

TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-010981-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP

1. ÁREA USUARIA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA OFERTA PRODUCTIVA

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de un (01) especialista en supervisión y control de calidad que verifique la instalación de un módulo demostrativo para el proceso de maduración de quesos en el marco de la ejecución del Proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE 8 UNIDADES PRODUCTORAS, 8 DISTRITOS DE 8 PROVINCIAS DE 8 DEPARTAMENTOS” - CUI N° 2613870” – Contemplado en el componente 02, actividad 02.03. Implementación de módulo demostrativo.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Brindar acceso adecuado a los productos de leche y derivados lácteos a los servicios de apoyo al desarrollo comercial para el fortalecimiento de la cadena productiva lácteos, mediante la ejecución del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE 8 UNIDADES PRODUCTORAS, 8 DISTRITOS DE 8 PROVINCIAS DE 8 DEPARTAMENTOS” - CUI N° 2613870

4. ACTIVIDADES

El profesional será responsable de velar por la calidad del servicio brindado por la empresa VL TELECON S.A.C. durante la instalación e implementación de los equipos del módulo demostrativo garantizando el cumplimiento de equipos y materiales para la correcta puesta en funcionamiento del módulo de maduración de quesos, de acuerdo a lo siguiente:

- Supervisión del montaje de paneles aislantes de paredes y techos, drenajes de techos, drenajes de interiores.
 - Revisión de sistema de agua para uso de planta y servicios.
 - Revisión de Drenajes a exteriores de desagües de planta hacia lugares autorizados.
 - Revisión de especificaciones técnicas de máquinas de proceso y montaje en el módulo de maduración de quesos.
 - Revisión del sistema eléctrico, medición de cargas eléctricas y medición de potencia para el adecuado funcionamiento del sistema eléctrico en el módulo de maduración.
 - Brindar las especificaciones técnicas de un grupo electrógeno para emergencias, en función a la demanda de carga máxima de los equipos del módulo.
 - Participación en 2 pruebas de buen funcionamiento de máquinas de proceso y conservación, en coordinación con la empresa contratista como mínimo.
 - Presentar un flujograma de funcionamiento de la cámara de maduración.
 - Permanencia en el lugar de ejecución del servicio, adjuntando 10 fichas de supervisión durante esta etapa.
- SE ANEXA TDR DEL SERVICIO A SUPERVISAR

5. ENTREGABLES

N°	ENTREGABLE
1	<p>Único entregable. Informe de verificación y cumplimiento del servicio realizado por la empresa VL TELECON S.A.C., hasta los 30 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.</p> <p>El informe deberá contener un cuadro comparativo de las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos del módulo donde se pueda evidenciar las características solicitadas en bases del proceso de selección vs las características de los equipos instalados por la empresa VL TELECON SAC, así mismo deberá adjuntar fotografías georreferenciadas y videos del correcto funcionamiento de los equipos.</p>

6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del servicio será de TREINTA (30) días calendarios, a partir del día siguiente de la firma del contrato y/o orden de servicio

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en la ciudad de Chota, distrito y provincia de Chota, en la región Cajamarca

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El Proveedor deberá contar con el siguiente Perfil:

- Bachiller y/o Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Industrias Alimentarias y/o agroindustrial, y/o Ingeniero Mecánico.
- Experiencia general: profesional mínima de seis (06) años en el sector público y/o privado, contado a partir de la obtención del bachiller.
- Experiencia específica mínima: de dos (02) años de haber asumido jefaturas y/o coordinaciones y/o asesor y/o especialista y/o supervisor y/o residencias en la construcción y/o implementación y/o montaje y/o diseño de máquinas y/o equipos de refrigeración y procesos y/o mantenimiento de plantas y/o fabricación de equipos y/o máquinas para uso agroindustrial en proyectos del rubro agroalimentario y/o agropecuarios en Entidades públicas y/o privadas.
- Registro único de contribuyente (RUC) habilitado.
- Poseer Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado.
- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el rubro de Servicios.
- DNI vigente.

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

No aplica

10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

No aplica

11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

12. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en único pago de acuerdo a los plazos establecidos en el numeral 5 del presente TDR.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para Bienes y Servicios, F = 0.40

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. OTRAS PENALIDADES

No aplica

15. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Dirección de Gestión de la Oferta Productiva, previo V°B° del Coordinador general del proyecto Prolacteos y/o V°B° del supervisor y/o inspector del proyecto.

16. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. DECLARACIÓN

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

19. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

20. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el

consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas,

durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

22. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

24. TIPO DE INVITACIÓN

ABIERTA

25. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN

26. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

2613870

27. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE 8 UNIDADES PRODUCTORAS, 8 DISTRITOS DE 8 PROVINCIAS DE 8 DEPARTAMENTOS

28. GARANTÍAS

No Aplica

29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú

30. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)

31. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Viceministerio de Políticas
y Supervisión de Desarrollo
Agrario

AGROMERCADO



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4. ANTECEDENTES

Con Resolución Jefatural N°075-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J de fecha 27 de diciembre del 2024, en la parte Resolutiva. SE RESUELVE: Artículo 1°. Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 del pliego 018-AGROMERCADO para el Año Fiscal 2025, consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA para el Año Fiscal 2025, en mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. En el anexo de la página 28, Producto ID con 2613870. PRODUCTO. Mejoramiento y ampliación de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en 8 unidades productoras 8 distritos de 8 provincias de 8 departamentos, solamente tiene un presupuesto de 1, 000,000.00 de soles.

Con RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°004-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/GG, de fecha 27 de febrero de 2025, en la parte resolutiva menciona. SE RESUELVE: Artículo 1.- Aprobar administrativamente el Documento Equivalente del Proyecto con CUI 2613870 - Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento y ampliación de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en 8 unidades productoras 8 distritos de 8 provincias de 8 departamentos", con un monto de inversión S/ 43, 714,940.27 (Cuarenta y tres millones setecientos catorce mil novecientos cuarenta y 27/100 soles).

La Dirección de la Oferta Productiva dentro de sus funciones, tiene a su cargo la ejecución de la Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE 8 UNIDADES PRODUCTORAS, 8 DISTRITOS DE 8 PROVINCIAS DE 8 DEPARTAMENTOS" - CUI N° 2613870" y necesita contar con un módulo demostrativo para la maduración de quesos, el cual servirá como centro de capacitación y mejora tecnológica para las organizaciones de productores de leche, con el fin de aumentar la calidad, el valor agregado y la competitividad de sus productos lácteos en el mercado nacional e internacional.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A REALIZARSE

5.1. Descripción y cantidad del servicio a realizarse:

N°	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
01	Contratación del servicio de instalación de un módulo demostrativo para el proceso de maduración de quesos, en el marco de la ejecución del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE 8 UNIDADES PRODUCTORAS, 8 DISTRITOS DE 8 PROVINCIAS DE 8 DEPARTAMENTOS - CUI N° 2613870".	Servicio	1

5.2 Alcance del servicio

Página 2 | 26





Para el cumplimiento del objetivo del servicio, se deberá realizar las siguientes actividades:

CUADRO N° 01: ACTIVIDADES Y CANTIDADES

Item	Descripción	Und	Metrad o
01	MODULO DE MADURACION DE CAJAMARCA-CHOTA		
01.01	INSTALACION DE MODULO DE MADURACION DE QUESOS		
01.02	OBRAS COMPLEMENTARIAS		
01.02.01	TRABAJOS PROVISIONALES, PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.02.01.01	TRABAJOS PROVISIONALES		
01.02.01.01.01	ALQUILER DE AMBIENTES TEMPORALES	mes	2.00
01.02.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01.02.01	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA Y AGUA PARA EL SERVICIO	mes	2.00
01.02.01.02.02	TRASLADO DE EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	glb	1.00
01.02.01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.01.03.01	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.02.01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	8.00
01.02.02	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	238.00
01.02.02.01.02	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	238.00
01.02.02.01.03	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	70.60
01.02.02.01.04	MEJORAMIENTO DE SUELO CON AFIRMADO E=30CM	m3	70.60
01.02.02.01.05	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	m2	235.40
01.02.02.02	LOSA CON CONCRETO SIMPLE		





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Políticas y Supervisión de Desarrollo Agrario

AGROMERCADO



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

01.02.02.02.01	CONCRETO EN LOSA f'c = 175 kg/cm ² , E=0.15m	m ³	38.90
01.02.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA	m ²	9.30
01.02.02.03	VEREDAS		
01.02.02.03.01	CONCRETO EN VEREDA f'c = 175 kg/cm ² , E=0.10m, SEMIPULIDO Y BRUÑADO	m ³	5.50
01.02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDA	m ²	9.43
01.02.02.04	JUNTAS		
01.02.02.04.01	JUNTAS DILATACION E=1"	m	107.00
01.02.02.04.02	JUNTAS EN VEREDAS (e=1")	m	186.00
01.02.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.02.03.01	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
01.02.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	10.50
01.02.03.02	SISTEMA DE AGUA FRÍA		
01.02.03.02.01	SALIDAS DE AGUA FRÍA		
01.02.03.02.01.01	SALIDA AGUA FRÍA CON TUBERÍA DE PVC CLASE 10 C/ROSCA Ø ½"	m	10.90
01.02.03.02.02	REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA FRÍA		
01.02.03.02.02.01	TUBERÍA PVC CLASE 10 - ½"	pto	1.00
01.02.03.02.03	ACCESORIOS PARA REDES DE AGUA FRÍA		
01.02.03.02.03.01	CODO PVC ½"x 90	pza	8.00
01.02.03.02.03.02	UNION UNIVERSAL PVC 1/2"	pza	4.00
01.02.03.02.03.03	UNION SIMPLE PVC 1/2"	pza	1.00
01.02.03.02.04	LLAVES Y VÁLVULAS PARA AGUA FRÍA		





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Políticas y Supervisión de Desarrollo Agrario

AGROMERCADO



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

01.02.03.02.04.0 1	VÁLVULA ESFÉRICA DE BRONCE DE ½" PESADO	pza	1.00
01.02.03.02.05	PIEZAS VARIAS		
01.02.03.02.05.0 1	CAJA P/ VÁLVULA 25 X 20 cm	pza	1.00
01.02.03.02.06	APARATOS SANITARIOS		
01.02.03.02.06.0 1	LLAVE DE LAVATORIO INOX	pza	1.00
01.02.03.02.06.0 2	LAVADERO DE 01 POZAS DE ACERO INOXIDABLE INCL. ACCESORIOS	pza	1.00
01.02.03.02.07	PRUEBAS HIDRÁULICAS		
01.02.03.02.07.0 1	PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN DE TUBERÍAS	m	10.90
01.02.03.03	SISTEMA DE DESAGÜE		
01.02.03.03.01	SALIDAS DE DESAGÜE Y VENTILACIÓN		
01.02.03.03.01.0 1	SALIDAS DE DESAGÜE PVC SAL - PESADA 2"	pto	1.00
01.02.03.03.02	REDES DE DISTRIBUCIÓN		
01.02.03.03.02.0 1	TUBERÍA PVC SAL - PESADA Ø2"	m	8.00
01.02.03.03.03	ACCESORIOS DE REDES		
01.02.03.03.03.0 1	CODO PVC SAL - PESADA 2" X 90º	pza	1.00
01.02.03.03.04	CONEXION A DESAGUE		
01.02.03.03.04.0 1	CONEXION A DESAGUE	und	1.00
01.02.04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.02.04.01	CANALIZACIONES Y TUBERÍAS DE PVC - P		
01.02.04.01.01	TUBERÍA DE PVC-SAP ELÉCTRICAS DE 25mm	m	10.70

Página 5 | 26





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Viceministerio de Políticas
y Supervisión de Desarrollo
Agrario

AGROMERCADO



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

01.02.04.02	CURVAS DE PVC-P ELÉCTRICAS		
01.02.04.02.01	CURVA DE PVC-SAP ELÉCTRICAS DE 25mm	und	5.00
01.02.04.03	CAJAS DE PASO E INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA		
01.02.04.03.01	CAJA RECTANGULAR DE ACERO GALVANIZADO 1/32" DE 100x50x50mm	und	2.00
01.02.04.04	CONDUCTORES ELÉCTRICOS		
01.02.04.04.01	CONDUCTOR DE 1x2.5mm ² LSOH-80 PUESTA A TIERRA	m	8.30
01.02.04.04.02	CONDUCTOR DE 1x6.0mm ² LSOH-80	m	10.00
01.02.04.05	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		
01.02.04.05.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POZO A TIERRA	und	1.00
01.02.04.05.02	ATERRAMIENTO DE TECHO	glb	1.00
01.02.05	INSTALACION DE SOBRETecho Y ESTRUCTURA METALICA		
01.02.05.01	COLUMNAS		
01.02.05.01.01	PERFIL METÁLICO HSS 75 X 75 X 6 mm	m	35.00
01.02.05.01.02	PLANCHA METALICA DE 250 X 250 X 12 mm	und	10.00
01.02.05.01.03	ESPÁRRAGO EMBEBIDO DE 5/8"	und	40.00
01.02.05.02	VIGAS		
01.02.05.02.01	PERFIL METÁLICO HSS 75 X 50 X 3 mm	m	24.00
01.02.05.02.02	PERFIL METÁLICO HSS 100 X 75 X 4.5 mm	m	70.50
01.02.05.03	CORREAS		
01.02.05.03.01	PERFIL METÁLICO HSS 50 X 50 X 1.8 mm	m	126.00
01.02.05.04	COBERTURA CON ALUZINC TR4		
01.02.05.04.01	COBERTURA ALUZINC TR 4 0.30MM C/ROJO	m ²	138.60
01.02.05.04.02	TAPA JUNTA DE CUMBRERA	m	12.60
01.02.05.05	PINTURA		





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Políticas y Supervisión de Desarrollo Agrario

AGROMERCADO



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

01.02.05.05.01	PINTURA EPÓXICA EN COLUMNAS Y VIGAS METALICAS (INCLUYE BASE)	m	255.50
01.02.05.06	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
01.02.05.06.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA CIRCULAR	m	24.00
01.02.05.06.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MONTANTES PLUVIALES	m	16.00
01.02.05.06.03	CODO PVC SAL 4" X 90°	pza	4.00
01.02.06	CERCO PERIMÉTRICO PREFABRICADO H=2.40M		
01.02.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.06.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	37.20
01.02.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.06.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	6.96
01.02.06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.06.03.01	DADO DE CONCRETO SIMPLE f'c=175 kg/cm2	m3	1.76
01.02.06.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.06.04.01	CONCRETO EN COLUMNA f'c=175 kg/cm2	m3	0.11
01.02.06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3.00
01.02.06.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	42.38
01.02.06.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO PREFABRICADO		
01.02.06.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE PREFABRICADO 14 X 14 X 3.10 M	und	32.00
01.02.06.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACA PREFABRICADA PREFABRICADO 0.6 X 2.10 X 0.04 M	und	108.00
01.02.06.06	VARIOS		
01.02.06.06.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTON METALICO 5.15MX2.50M (INCLUYE ACCESORIOS)	und	1.00
01.02.07	CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS		





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Viceministerio de Políticas
y Supervisión de Desarrollo
Agrario

AGROMERCADO



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

01.02.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.07.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	8.33
01.02.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.07.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	0.60
01.02.07.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m2	1.00
01.02.07.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.07.03.01	CONCRETO EN COLUMNA $f'c=175$ kg/cm2	m3	0.26
01.02.07.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	1.50
01.02.07.03.03	ACERO CORRUGADO $FY= 4200$ kg/cm2 GRADO 60	kg	92.00
01.02.07.04	MUROS Y TABIQUES		
01.02.07.04.01	MURO DE LADRILLO KING KONG 18 HUECOS 9X12.5X23 CM MEZC. C:A 1.5, AP. DE SOGA CARAVISTA	m2	15.81
01.02.07.05	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
01.02.07.05.01	TARRAJEO EXTERIOR DE COLUMNAS, VIGAS C/MORTERO 1:5X1,5CM ACABADO FROTACHADO	m2	34.21
01.02.07.05.02	COLOCACION DE CERAMICO DE 30x30 CM INTERIOR H=1.50M	m2	9.38
01.02.07.06	PINTURA		
01.02.07.06.01	PINTADO DE COLUMNAS, VIGAS, MUROS CON LATEX VINILICO	m2	24.83
01.02.07.07	PISOS		
01.02.07.07.01	COLOCACION DE CERAMICO DE 30x30 CM PISO	m2	2.70
01.02.07.08	COBERTURA CON ALUZINC TR4		
01.02.07.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE HORIZONTAL PARA TABIQUERIA - VIGA METALICA HSS 4"X 2" X 1/8"	m	7.00
01.02.07.08.02	PERFIL METÁLICO HSS 50 X 50 X 1.8 mm	m	6.00
01.02.07.08.03	COBERTURA CON PANEL METÁLICO TIPO TR-4	m2	5.25





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Políticas y Supervisión de Desarrollo Agrario

AGROMERCADO



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

01.02.07.09	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.02.07.09.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
01.02.07.09.01.0 1	LAVATORIO INCL. ACCESORIOS	pza	1.00
01.02.07.09.01.0 2	INODORO TANQ. BAJO CON ACCESORIOS COMPLETOS/INCLUYE ASIENTO Y TAPA	pza	1.00
01.02.07.09.02	SISTEMA DE AGUA FRÍA		
01.02.07.09.02.0 1	SALIDAS DE AGUA FRÍA		
01.02.07.09.02.0 1.01	SALIDA AGUA FRÍA CON TUBERÍA DE PVC CLASE 10 Ø ½"	pto	1.00
01.02.07.09.02.0 2	REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA FRÍA		
01.02.07.09.02.0 2.01	TUBERÍA PVC CLASE 10 Ø ½"	m	10.90
01.02.07.09.02.0 3	ACCESORIOS PARA REDES DE AGUA FRIA		
01.02.07.09.02.0 3.01	CODO PVC ½"x 90	pza	10.00
01.02.07.09.02.0 3.02	TEE PVC ½"	pza	4.00
01.02.07.09.02.0 3.03	UNION UNIVERSAL PVC 1/2"	pza	4.00
01.02.07.09.02.0 3.04	UNION SIMPLE PVC 1/2"	pza	4.00
01.02.07.09.02.0 4	LLAVES Y VÁLVULAS PARA AGUA FRIA		
01.02.07.09.02.0 4.01	VÁLVULA ESFÉRICA DE BRONCE DE ½" PESADO	pza	1.00
01.02.07.09.02.0 5	PIEZAS VARIAS		

Página 9 | 26





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Políticas y Supervisión de Desarrollo Agrario

AGROMERCADO



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

01.02.07.09.02.0 5.01	CAJA P/ VÁLVULA 25 X 20 cm	pza	1.00
01.02.07.09.03	SISTEMA DE DESAGÜE		
01.02.07.09.03.0 1	SALIDAS DE DESAGÜE Y VENTILACIÓN		
01.02.07.09.03.0 1.01	SALIDAS DE DESAGÜE PVC SAL - PESADA 2"	pto	1.00
01.02.07.09.03.0 1.02	SALIDAS DE DESAGÜE PVC SAL- PESADA 4"	pto	1.00
01.02.07.09.03.0 1.03	SALIDAS DE VENTILACIÓN PVC SAL- PESADA 2"	pto	1.00
01.02.07.09.03.0 2	REDES DE DISTRIBUCIÓN		
01.02.07.09.03.0 2.01	TUBERÍA PVC SAL - PESADA Ø2"	m	9.20
01.02.07.09.03.0 2.02	TUBERÍA PVC SAL - PESADA Ø 4"	m	9.20
01.02.07.09.03.0 3	ACCESORIOS DE REDES		
01.02.07.09.03.0 3.01	CODO PVC SAL - PESADA 2" X 90º	pza	2.00
01.02.07.09.03.0 3.02	CODO SANITARIO PVC SAL - PESADA 4" - 2"	pza	2.00
01.02.07.09.03.0 3.03	TRAMPA P SIN REGISTRO PVC SAL - PESADA 2"	pza	3.00
01.02.07.09.03.0 3.04	YEE PVC SAL - PESADA 2"	pza	3.00
01.02.07.09.03.0 3.05	YEE PVC SAL - PESADA 4"	pza	1.00
01.02.07.09.03.0 3.06	YEE PVC SAL - PESADA 4 - 2"	pza	1.00





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Políticas y Supervisión de Desarrollo Agrario

AGROMERCADO



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

01.02.07.09.03.0 3.07	REDUCCIÓN PVC SAL - PESADA DE 4" - 2"	pza	2.00
01.02.07.09.03.0 4	ADITAMENTOS VARIOS		
01.02.07.09.03.0 4.01	SUMIDERO DE BRONCE 2"	pza	1.00
01.02.07.09.03.0 4.02	REGISTRO DE BRONCE 4"	pza	1.00
01.02.07.09.03.0 4.03	SOMBRETO DE VENTILACION 2"	und	1.00
01.02.07.10	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.02.07.10.01	CANALIZACIONES Y TUBERIAS DE PVC		
01.02.07.10.01.0 1	TUBERIA DE PVC-SAP ELÉCTRICAS DE 20mm	m	13.50
01.02.07.10.02	CURVAS DE PVC-P ELÉCTRICAS		
01.02.07.10.02.0 1	CURVA DE PVC-SAP ELÉCTRICAS DE 20mm	und	5.00
01.02.07.10.03	CAJAS DE PASO E INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA		
01.02.07.10.03.0 1	CAJA OCTOGONAL DE ACERO GALVANIZADO DE 100x100x50mm	und	2.00
01.02.07.10.04	CONDUCTORES ELÉCTRICOS		
01.02.07.10.04.0 1	CONDUCTOR DE 1x2.5mm ² LSOH-80	m	25.80
01.02.07.10.05	EQUIPOS LUMINARIAS		
01.02.07.10.05.0 1	LUMINARIA LED TIPO BRAQUET DE 15W, 220V	und	1.00

ITEM 01.01 MODULO DE MADURACION	Cantidad	Unidad
---------------------------------	----------	--------

Página 11 | 26





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Políticas y Supervisión de Desarrollo Agrario

AGROMERCADO



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

01	<p>CAMARA DE MADURACION 9.00 METROS DE ANCHO X 10.00 METROS DE PROFUNDIDAD X 3.20 METROS DE ALTO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos Cámaras de refrigeración para montar en un ambiente de 9.00 metros de ancho x 10.00 metros de profundidad x 3.20 metros de altura, de acuerdo a los planos adjuntos (*). • Con iluminación interna • Temperatura mínima de 5 °C a regulable. • Con Panel electrónico de control de 220V 60Hz. • Contraídos con paneles térmicos. • Sus placas son de acero Pre pintado al horno y aislante de poliestileno de alta densidad de 100 mm. ó 10 cm. de espesor. 	01	UN
02	<ul style="list-style-type: none"> • AREA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE 2.5METROS X 2.0 METROS (*) 	01	UN

(*) De acuerdo a los planos adjuntos en las bases que pertenecen al expediente técnico.

ITEM 01.02. MODULO DE MADURACION.			
1	<ul style="list-style-type: none"> • CONDENSADORA 2 3/4HP 220/1/60 	2	UN
2	<ul style="list-style-type: none"> • DIFUSOR FRIO C/RESIS (de 11,000 hasta 13,000 BTU)/HR TE=-8°C DT=10°F // HEA3002 15 6D 	2	UN
HUMIDIFICADOR			
3	<p>Humidificador comercial/industrial ultrasónico de capacidad de 6 kg/h ,13.2lb/hr alimentación 230 V/1F. Con sensor de Humedad. Posee un tanque de almacenamiento de agua interno. Posee Cobertura de protección metálica, instalación fija (a ducto o aire libre) o movil (posee ruedas). Salida de humedad pulverizada a temperatura ambiente, bajo consumo de energía. Equipo Silencioso.</p>	2	UN





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Políticas y Supervisión de Desarrollo Agrario

AGROMERCADO



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACCESORIOS			
4	● Válvula de expansión termostática (de 1 a 2) TON para R-22.	2	UN
	● Visor de líquido con indicador de humedad de 3/8"		
	● Filtro secador de 3/8" flare		
	● Llave de paso de 3/8"		
	● Control de alta y baja presión.		
	● Válvula de solenoide de 5/8" 220V 60C		
	● Control de temperatura digital.		
	● Acumulador de succión de 1 3/8"		
	● (20) Codos soldables de 1 3/8"		
	● Tee soldables de 1 3/8"		
	● Tee soldables de 3/8"		
	● (12) Metros de tubería cobre flexible de 3/8" x 0.85mm.		
	● (06) Metros de tubería cobre flexible de 1 3/8" x 1.26mm.		
	● Metros de tubería cobre flexible de 1/4" x 0.60mm		
	● Botella de gas refrigerante R404 peso neto 13.600 kgs.		
	● (06) Mangueras aislantes de 1 1/4 x 1/2" x 1.8m		
	● Antivibrador de 1 3/8"		
	● Termómetro de bulbo flexible		
	● (10) Varillas de soldadura de plata de 0%		
	● Trampa de cobre de 1 3/8"		
● (02) Fluorescentes con tapa de policarbonato			
● Tablero de control con llave térmica y relay			
● Cortina thermofilm-100% PVC, acabado liso, color transparente			

(*) De acuerdo a los planos adjuntos en las bases que pertenecen al expediente técnico.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Políticas y Supervisión de Desarrollo Agrario

AGROMERCADO



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Puertas Pivote hermética de 1 hoja MT POL 80 mm liso 1500mm x 2500 mm de acuerdo a los planos adjuntos del Expediente Técnico. Apertura DERECHA PCS850*1800CD +0°C Y CON CERRADURA: Exterior e Interior, fijado con pernos pasantes. PERFIL DE MARCO de PVC, unido con tornillo de acero inoxidable. HOJA de POL de 80 mm de espesor. Frisa fijada alrededor del marco e inferior (interior).	2	UN
Puerta Corredera de servicio de 1 hoja POL 40 mm 1000x2000mm Apertura DERECHA PCS12202400CD +0°C CON JALADERA: Exterior e Interior, fijado con pernos pasantes. RIEL GUIA SUPERIOR (RIEL): Perfil de aluminio y GUIA INFERIOR (GUIA): HOJA de POL de 40 mm de espesor.	1	UN
Friza fijada alrededor de la hoja e inferior(interior). SIN MARCO Y CONTRAMARCO.		
Puerta Corredera de servicio de 1 hoja POL 40 mm 2000x2500mm Apertura DERECHA PCS12202400CD +0°C CON JALADERA: Exterior e Interior, fijado con pernos pasantes. RIEL GUIA SUPERIOR (RIEL): Perfil de aluminio y GUIA INFERIOR (GUIA): HOJA de POL de 40 mm de espesor. Frisa fijada alrededor de la hoja e inferior(interior). SIN MARCO Y CONTRAMARCO.	1	UN
● Instalación de todos los componentes	1	UN
REVESTIMIENTO DE PISO		
● AREA: CÁMARA DE MADURACIÓN SUMINISTRO Y REVESTIMIENTO DE PISO CON SISTEMA POLIURETANO ESPESOR 1 cm (autonivelante de 4.0 mm + poliuretano 6.0 mm) DE ALTA RESISTENCIA.	90	M2
● FABRICACIÓN Y REVESTIMIENTO DE ZOCALOS SANITARIOS CON ACABADO CONCAVO CON SISTEMA TAMAÑO 8 CM. (Tabiquera del perímetro + Tabiquera interna). Recubrimiento autonivelante de poliuretano de alta resistencia.	90	ML
Transporte de materiales hasta Distrito de Chota, Chota, Cajamarca	1	UN

Nota: tener de referencia los planos adjuntos en las bases que pertenecen al expediente técnico.

Nota: los planos se adjuntan en el siguiente link

https://drive.google.com/drive/folders/1SWEJ4g2ZjAEc_jaiWYrHbgwVIE6SWCXf?usp=sharing

6. ENTREGABLES	
01	Primer Entregable:

Página 14 | 26





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Viceministerio de Políticas
y Supervisión de Desarrollo
Agrario

AGROMERCADO



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<p>Presentar el informe técnico detallando todas las actividades contempladas en el cronograma de ejecución de Gantt, el avance del servicio, el mismo que deberá contar con un panel fotográfico georreferenciado y firmado por Ingeniero Civil, este deberá ser entregado hasta los 30 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato.</p> <p>Debiendo haber ejecutado las actividades de construcción, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">• Movimiento de tierras• Suministro e instalación de cerco prefabricado• Instalación de sobre techo y estructura metálica• Construcción de servicios higiénicos• Instalaciones sanitarias• Puntos de conexiones eléctricas <p>Para lo cual deberá tomar como referencia el cronograma de Gantt del servicio. El entregable comprende los contenidos del ITEM 01.01.</p>
02	<p>Segundo Entregable:</p> <p>Presentar el informe técnico detallando todas las actividades contempladas en el cronograma de ejecución de Gantt, el avance del servicio, el mismo que deberá contar con un panel fotográfico georreferenciado y firmado por Ingeniero Civil, este deberá ser entregado hasta los 75 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato.</p> <p>El entregable comprende los contenidos del ITEM 01.02.</p> <ul style="list-style-type: none">• Instalación + equipamiento del Módulo de Maduración de Quesos al 100%.

7. GARANTIA

Se extenderá una garantía, por los trabajos ejecutados, lo cual se contabilizará a partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

El servicio tendrá una garantía de doce (12) meses con respecto a los trabajos realizados y a los materiales utilizados, contado desde la conformidad del servicio otorgada por AGROMERCADO.

El contratista está en la obligación de subsanar la deficiencia y además reparar o cambiar, cualquier parte dañada durante el periodo de garantía.

8. PLAZO DE EJECUCION

Hasta setenta y cinco (75) días calendarios a partir del día siguiente de la firma del contrato.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Viceministerio de Políticas
y Supervisión de Desarrollo
Agrario

AGROMERCADO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



9. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

La instalación del módulo de maduración de quesos se realizará en la Región de CAJAMARCA – Provincia de Chota -Distrito de Chota, en la Asociación de Productores Agropecuarios Akunta.

10. SEGUROS

El proveedor deberá proporcionar a la entidad una copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir al 100% con el objeto del presente servicio, en estricto cumplimiento a los presentes términos de referencia y las condiciones generales de su propuesta, que formará parte integrante del documento y condiciones del mismo, entre otras, las siguientes:

- a) Someterse expresamente a cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que efectúe en cualquier momento y sin previo aviso del personal designado por la ENTIDAD, para lo cual brindará las facilidades del caso. Esta labor de supervisión no interferirá con la ejecución de los trabajos encomendados.
- b) Presentar al responsable del Servicio, responsable de las actividades a realizar, y con quien la ENTIDAD efectuará los enlaces necesarios para el mejor desarrollo de las mismas; asimismo, deberá contar con correo electrónico activo.
- c) Proveer de las herramientas, equipos, maquinarias, materiales, suministros, insumos y medios logísticos necesarios para el inicio del servicio. Todo tipo de equipamiento será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.
- d) Proveer obligatoriamente y asumir la responsabilidad de la utilización de los implementos de protección personal (cascos, guantes, lentes, botines, entre otros) y dispositivos de seguridad; que permitan a sus trabajadores, realizar las labores debidamente protegidos en función de la actividad que éstos desarrollan durante el servicio, así como la prevención de accidentes al personal de la ENTIDAD.
- e) Colocar la señalización temporal preventiva de seguridad en todo el límite del servicio.
- f) Asumir la responsabilidad y obligaciones civiles y penales por daños que pueda ocasionar a la ENTIDAD, terceras personas o propiedades vecinas, sean materiales o personales.

Página 16 | 26





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Viceministerio de Políticas
y Supervisión de Desarrollo
Agrario

AGROMERCADO



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

g) Asumir, en su totalidad, las obligaciones laborales (pago oportuno de remuneraciones), tributarias y leyes y beneficios sociales, a que tengan derecho el personal que destaque en la prestación del servicio contratado.

h) Reconocer que es de su única y exclusiva responsabilidad, cualquier daño que pudiera sufrir el personal que labora en la prestación del servicio, liberando en este sentido a la ENTIDAD de toda responsabilidad sobre dicho personal. En consecuencia, queda expresamente aclarado que, para todos los efectos contractuales, este personal no guarda relación laboral ni dependencia alguna con la ENTIDAD, sino que depende exclusivamente del CONTRATISTA.

i) Durante el desarrollo de las actividades encomendadas, deberá mantener el orden y limpieza correspondiente, responsabilizándose en forma exclusiva del Procedimiento de Disposición Final de los Residuos Sólidos generados.

j) EL CONTRATISTA, al inicio del servicio entregará la relación del personal que intervendrá en el servicio.

12. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio de instalación del módulo es a todo costo.

13. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

Planos de construcción.

14. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

Según la Indagación de mercado

15. MODALIDAD DE PAGO

Dos pagos:

Primer entregables: El 40% de la contraprestación pactada, el mismo que será mediante depósito a cuenta interbancario (C.C.I.) indicada por el contratado a la Entidad, previo informe de verificación del servicio, el informe técnico favorable del coordinador del proyecto, informe con opinión favorable del supervisor y/o inspector del proyecto y su respectiva conformidad del servicio por el Área Usuaria.

Página 17 | 26





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Políticas y Supervisión de Desarrollo Agrario

AGROMERCADO



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Segundo entregable: El 60% de la contraprestación pactada, el mismo que será mediante depósito a cuenta interbancario (C.C.I.) indicada por el contratado a la Entidad previo informe de verificación del servicio, el informe técnico favorable del Coordinador del proyecto, informe con opinión favorable del supervisor y/o inspector del proyecto y su respectiva conformidad del servicio por el Área Usuaría.

16. PENALIDADES

En caso de incumplimiento del servicio dentro del plazo establecido o cumpla en forma parcial o defectuosa, se aplicará la penalidad según la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25.
- b.2) Para obras: F = 0.15.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de alguna de sus obligaciones, el Área usuaria deberá comunicar a la autoridad que suscribió el contrato, para que requiera el cumplimiento de la prestación en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Si vencido dicho plazo el incumplimiento persiste, se resolverá el contrato u orden de servicio en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial tal decisión.

Cuando el contratista supera el monto máximo de la penalidad, se puede resolver el contrato u orden del servicio, sin requerimiento previo del cumplimiento de la prestación y otras causales, comunicándole al contratista mediante Carta Notarial.

1. OTRAS PENALIDADES

N°	Supuesto de la aplicación de penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	Por no ejecutar el servicio con los materiales planteados en el expediente técnico	2 % de la UIT por día	Informe del Coordinador general y/o Supervisor y/o inspector del proyecto





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Políticas y Supervisión de Desarrollo Agrario

AGROMERCADO



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2	Por día que asista a realizar los mantenimientos sin los EPP (guantes, casco, calzado de seguridad, lentes de seguridad, protector auditivo) o que no se encuentre con la indumentaria o uniforme completo	1 % de la UIT por día	Informe del Coordinador general y/o Supervisor y/o inspector del proyecto
3	Por no presentar SCTR vigente durante la ejecución del servicio.	1% de la UIT por día	Informe del Coordinador general y/o Supervisor y/o inspector del proyecto

17. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Dirección de Gestión de la Oferta Productiva – DGOP, con el V°B° del Coordinador y el Supervisor y/o inspector supervisor, previo informe técnico del especialista técnico de Agromercado.

18. MODIFICACION DEL CONTRATO

La Unidad de Abastecimiento y el proveedor podrán modificar el contrato, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, mejora del servicio, ampliaciones de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados.

19. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. SUB CONTRATACION

No procede ningún tipo de sub contratación ya sea total o parcial.

Página 19 | 26





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Viceministerio de Políticas
y Supervisión de Desarrollo
Agrario

AGROMERCADO



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

21. SISTEMA DE CONTRATACION

A suma alzada

22. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

23. PROTECCION DE DATOS PERSONALES

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros,

Página 20 | 26





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Viceministerio de Políticas
y Supervisión de Desarrollo
Agrario

AGROMERCADO



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

24. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y

Página 21 | 26





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Políticas y Supervisión de Desarrollo Agrario

AGROMERCADO



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

25. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

26. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada

27. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
	HABILITACION
	<p>Requisitos:</p> <p>Contar con RNP vigente, Activo y habido RUC, activo y habido Encontrarse registrado en el REMYPE, de corresponder.</p> <p>Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p>Acreditación. Copia simple de lo solicitado</p>
	A.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA	
	Requisitos:





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Políticas y Supervisión de Desarrollo Agrario

AGROMERCADO



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<p>Título profesional en ingeniería Civil y/o Arquitecto y/o Ingeniero en Industrias Alimentarias y/o Agroindustrial y/o Industrial como responsable del Servicio, colegiado y habilitado en el colegio profesional correspondiente.</p> <p>Acreditación:</p> <p>EL TITULO PROFESIONAL, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Capacitaciones</p> <p>Curso y/o capacitación en Análisis de coberturas metálicas en general y/o coberturas metálicas y/o estructuras metálicas y/o afines, con una duración mínima de ochenta (80) horas académicas y/o electivas.</p> <p>Curso y/o capacitación en Sistema Puesta a tierra y/o Resistividad de Suelos y/o Cimientos y/o afines de una duración mínima de veinticuatro (24) horas académicas y/o electivas.</p> <p>Acreditación.</p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias y/o certificados y/o documentos según corresponda que pueda dar credibilidad de lo solicitado.</p>
<p>A.2</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p>
	<p>Requisitos:</p> <p>Experiencia General mínima de cuatro (04) años en el ejercicio de la profesión en Entidades Públicas y/o Privadas.</p> <p>Experiencia Específica experiencia mínima de dos (02) años a partir de la emisión su título profesional, en servicios iguales y/o similares al presente servicio y/o construcción de plantas de procesamiento, elaboración y/o transformación de alimentos, construcción de edificios y/o supervisión de obras y/o supervisión de servicios y/o supervisión de obra y/o residencia de servicio y/o inspección de obra y/o inspección de servicio similares y/o servicios afines en Entidades públicas y/o privadas.</p>





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Políticas y Supervisión de Desarrollo Agrario

AGROMERCADO



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div> <p>Nota muy importante: El profesional clave deberá adjuntar un cuadro de resumen de los años de experiencia. El profesional clave presentara su certificado de habilidad original en el perfeccionamiento de contrato</p>
<p>B</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 85,290.00 (Ochenta y cinco mil Doscientos noventa con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores</p>





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Políticas y Supervisión de Desarrollo Agrario

AGROMERCADO



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Construcción y/o acondicionamiento de módulos y/o estructuras de uso alimentario.
- Construcción y/o acondicionamiento de cámaras de refrigeración y/o congelación diversas
- Construcción y/o acondicionamiento de plantas y/o módulos prefabricados de procesamiento y/o elaboración y/o transformación relacionada al objeto de la contratación.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹¹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Página 25 | 26





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Políticas y Supervisión de Desarrollo Agrario

AGROMERCADO



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

¹⁰El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

¹¹Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



Firmado digitalmente por:
CABRERA DE LA CRUZ Lady
Judith FAU 20514859559 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/06/2025 19:18:59-0500



Firmado digitalmente por:
CUSQUISIBAN MINCHAN JOEL
FIR 40634264 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/06/2025 19:14:13-0500

V°B°

AGROMERCADO

Firmado digitalmente por: DEZA
CASTILLA Jhordan Steeve FAU
20514859559 hard
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 02.06.2025 19:48:23 -05:00

Página 26 | 26

Av. General Trinidad Morán N°955
Lince – Lima, Perú
(51) 215-0730
www.gob.pe/agromercado

